

INFORME EPU

Para Segundo Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela, en el Período de Sesiones N° 26 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Reorganizar: La estructura de gestión de los programas sociales propiciando el seguimiento, evaluación y unicidad de la rendición de cuentas, eliminando espacios de discrecionalidad y arbitrariedad, incluyendo recursos asignados a las misiones y otros programas sociales en la ley de presupuesto de cada año, indicando fuente de financiamiento.

Invertir: Recursos planificados y suficientes para garantizar la ejecución de los programas sociales que evidencien progresividad el desarrollo de los derechos.

Crear: Un portal con información completa, actualizada y clara sobre todos los recursos públicos asignados a los programas sociales en formato de datos abiertos, que le permita a la ciudadanía conocer de manera fácil y ágil los servicios disponibles en distintas entidades, con la información referente al presupuesto, fuente origen de los fondos, responsables de su ejecución, metas por proyecto, detalles de ejecución mensual por organismo público.

Indicadores. Presentar datos completos y verificables de ejecución de cada política pública, de indicadores económicos, de salud, educación, inseguridad y demás índices formales.

TRANSPARENCIA VENEZUELA
23 marzo 2016

INFORME EPU

R E S U M E N

Para Segundo Ciclo
del Examen Periódico
Universal de Venezuela

En el Período de Sesiones N° 26
del Consejo de Derechos Humanos
de las Naciones Unidas

transparencia.org.ve



NoMasGuiso
#ObservatorioMisiones



[facebook.com/Transparenciatv](https://www.facebook.com/Transparenciatv)



@NoMasGuiso



[TransparenciaTV](https://www.youtube.com/TransparenciaTV)



RESUMEN Ejecutivo

Transparencia Venezuela presenta este Informe, con ocasión al Examen Periódico Universal que aborda el impacto que tiene la falta de transparencia y la corrupción en el cumplimiento de las obligaciones de garantizar los derechos humanos por parte del Estado venezolano, y el cumplimiento de recomendaciones del primer ciclo del EPU y de otros órganos de protección de derechos humanos de las Naciones Unidas, relacionadas con el derecho al acceso a la información, la rendición de cuentas, así como la equidad y transparencia de los programas sociales y la independencia del poder judicial.

El contenido de este informe examina el impacto de la corrupción en el disfrute de los derechos sociales, que puede llegar a anular esfuerzos extraordinarios y bien intencionados de los estados, cuando la ejecución no va acompañada de instituciones y prácticas transparentes efectivas y eficaces, afectando la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los DESC. La corrupción no sólo puede significar la vulneración de derechos humanos en casos individuales, sino también puede transformarse en un obstáculo estructural al ejercicio y goce de tales derechos.

La información presentada tiene origen en investigaciones realizadas por la organización durante el período 2012-2016. y las recomendaciones que se proponen se refieren a la legislación, al Sistema de Justicia y Contraloría y Equidad en los Programas Sociales.

Sobre la legislación interna se recomienda

Derogar: Normas y prácticas regresivas que condicionen la entrega de información pública, contenidas entre otras en la Ley del Banco Central de Venezuela¹, Ley Orgánica del Poder Ciudadano, Ley del Estatuto de la Función Pública, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, Ley Orgánica del Ministerio Público, Normas de Clasificación y Tratamiento de la Información de la Administración Pública, Ley de Drogas, Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, Ley Orgánica de Contraloría Social, Reglamento de Interior y Debate de la Asamblea Nacional, Ley de Defensa de la Soberanía Política y Autodeterminación Nacional, Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Ley de Hidrocarburos Gaseosos, Ley Orgánica de Transporte Ferroviario, Ley Orgánica de la Administración Pública, Creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria.

Aprobar: e implementar la Ley de Transparencia, Divulgación y Acceso a la Información Pública.

¹ Específicamente los artículos 40, 42 y 87 LBCV, 58, 60 y 61 LOPC, 33 numerales 4 y 6 LEFP, 79 LODP, 120 LOMP, 1, 13, 14, 15, 16 y 17 NCTIAP, 126 LDD, 108 LOSSE, 5 numeral 3, 8 numeral 2 y 5, 13 y 15 LOCS, 16 y 66 RIDAN, 3, 4, 5 y 8 LDSPAN, 24 LOEP-JAFPP, 47 LOT, 14 LHG, 89 LOTE, 159 LOAP, 9 y 10 CESPA, respectivamente.

Reformar: i) La Ley contra la Corrupción e incluir sistemas de control y sanciones para el nepotismo, puertas giratorias, entre otros delitos. ii) La Ley de Contrataciones, eliminando las exclusiones y reduciendo las excepciones en lo relativo a ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios. iii) Reformar la ley de Contraloría General de la República y aprobar la ley Orgánica de Control Fiscal; la obligación de contraloría sobre la estructural del Estado; garantizar la independencia e independencia de los órganos de control fiscal; armonizar con las leyes de Auditoría Pública y de Administración Financiera de Sector público, Auditoría Pública; incluir todas las instancias sector público y evitar vacíos, abusos e impunidad.

Del Sistema de Justicia y Contraloría

Garantizar: Y aplicar los mecanismos y buenas prácticas que garanticen la autonomía e independencia del poder judicial de cualquier otro poder político, económico, ideológico, cultural etc. y magistrados autónomos e independientes que cumplan con los requisitos constitucionales.

Aceptar: la visita al territorio venezolano de representantes de organismos internacionales y regionales de protección de derechos humanos, y particularmente de las Relatorías responsables de la vigilancia del derecho a la libertad de expresión e información.

Diseñar: e implementar un sistema eficaz de prevención de conflictos de intereses y un Plan Urgente de Reducción contra la Impunidad y publicar las Declaraciones Juradas de Patrimonio y de intereses.

Transparencia y justicia en los programas sociales

Publicar: Información completa, verificable y clara sobre los recursos destinados al diseño y desarrollo de programas sociales, incluido los criterios de selección, el listado de beneficiarios y criterios de selección, contratos de servicios, obras, compras, adquisiciones y contrataciones. ii) Políticas públicas en programas sociales bajo estándares de planificación, control y rendición de cuentas, de acuerdo al cumplimiento de metas definidas. iii) Criterios de selección de beneficiarios de programas sociales, medios de recepción de beneficios, recursos destinados a los mismos, publicación de contratos modelos. iv) Auditoría de procesos y análisis de riesgos de corrupción e ineficiencia en programas sociales.